

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000138

Callao, 21 ABR 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N°869-2023-GRC/DE-OPE-HSJ, de fecha 17 de abril de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José (001318), el Informe N°001918-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 19 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorando N°002206-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 20 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N°000244-2023-GRC/GAJ, de fecha 21 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...)";

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Así mismo, el inciso iii), del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 28 de diciembre de 2022, establece que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional (...)";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNADO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 187 Fecha: 21.10.2023

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de enero de 2023, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante el Oficio N°869-2023-GRC/DE-OPE-HSJ, de fecha 17 de abril de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José (001318), solicita la incorporación del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, por el importe total de S/ 498 702,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS Y 00/100 SOLES);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.7 del Informe N°001918-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 19 de abril de 2023, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma total de S/ 498 702,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José (001318)";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la Incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por concepto de saldo del balance y no constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma total de S/ 498 702,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al Anexo N°01 y Anexo N°02, que forma parte de la presente resolución.

INGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	:	402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE (001318)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE 498 702,00

TOTAL, INGRESOS 498 702,00

000138

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 181 Fecha: 21 ABR. 2023



EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
: CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
: 402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE (001318)
: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

UNIDAD EJECUTORA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES
2.3. BIENES Y SERVICIOS

492 302,00

GASTOS DE CAPITAL
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

6 400,00

TOTAL, EGRESOS

498 702,00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

498 702,00

TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

498 702,00

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José (001318).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO (a) DEL COMITÉ REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRO RONALDO CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

000138

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO N° 01

"Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora"

(EN SOLES)

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 181 Fecha: 21 ABR. 2023

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINAN: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
		402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE (001318)
1 9		
1 9 1		
1 9 1 1		
1 9 1 1 1		
1 9 1 1 1 1	SALDO DE BALANCE	498 702,00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO		498 702,00



000138

ANEXO N° 02

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 781 Fecha: 21 ABR. 2023

“Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora”

(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORÍA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE (001318)	
			GENÉRICA DE GASTOS	
			2.3 "BIENES Y SERVICIOS"	2.6 "ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS"
1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO				
	3033254. NINOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA			
		5000017 APLICACIÓN DE VACUNAS COMPLETAS	1,500.00	
9001. ACCIONES CENTRALES				
	3999999. SIN PRODUCTO			
		5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	240,802.00	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
	3999999. SIN PRODUCTO			
		5001189 SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	250,000.00	
		5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS		6,400.00
SUB TOTAL POR GENÉRICA DE GASTOS			492,302.00	6,400.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO			498,702.00	



